



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 149.1, a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, formula la presente MEMORIA, explicativa de la situación económico y financiera del presupuesto de la Mancomunidad.

El proyecto de Presupuesto que se somete hoy para su aprobación, alcanza un importe de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (933.840,35) de Ingresos nivelado con los Gastos.

El presupuesto incluye todos los gastos de carácter corriente y de capital. Para su confección se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables del Presupuesto de la Mancomunidad, tanto para los gastos que obligatoriamente correspondan a la Entidad, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras.

La cuantía total del Presupuesto se ha incrementado en un 2,39%, habiéndose tomado como límite de gasto el establecido para los presupuestos de 2018 (2.4%), ya que en el momento de redactar esta memoria, se desconoce cual será el límite de gasto que establecerá el Ministerio para los presupuestos de las Administraciones Públicas para 2019. El incremento del gasto aplicado, afecta por igual a todos los Ayuntamientos miembros. Al Ayuntamiento de Agost, se le dejará de prestar el servicio de control de la red de saneamiento porque, al haber aumentado el importe del contrato de los tratamientos antivectoriales y las tasas por depuración de agua, no existe margen para incluir gastos imputables a un único ayuntamiento, sin sobrepasar el límite de gasto prefijado.

Por lo que se refiere a las partidas para gastos de personal, en tanto no se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, se mantendrán en las cuantías del Presupuesto de 2018, a excepción de los aumentos correspondientes a los trienios del personal que se cumplan durante el ejercicio 2019.

A continuación se expone brevemente y de forma sencilla, las aplicaciones presupuestarias resumidas por capítulos de ingresos y gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00	15,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	910.252,63	932.525,35	22.267,72	2.56

5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		800,00	300,00	-500,00	-62,50
TOTAL			912.067,63	933.840,35	21.767,72	2,388

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	240.319,98	240.749,58	429,60	0,18
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	666.410,00	688.144,80	21.734,80	3,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA	4.537,65	4.645,97	108,32	2,35
6	INVERSIONES REALES	800,00	300,00	-500,00	-62,50
TOTAL		912.067,63	933.840,35	21.772,72	2,388

En cuanto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, no se recogen variaciones respecto al año 2018.

Se consideran los presupuestos para el 2019 suficientes para cubrir los gastos obligatorios y las mejoras de servicios necesarios, equilibrados con los ingresos reales que se esperan obtener. En tal sentido, se eleva al Pleno de la Mancomunidad, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 149.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

(Documento firmado en la fecha y con la firma electrónica que figura al margen)